



**RESOLUCIÓN 0048 DE 2025
(03 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos de apoyo económico en el Programa de Gestión Económica, a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía” que hacen parte de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”.

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE
MEDELLÍN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8, Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que bajo el Acuerdo Municipal 003 del 25 enero de 2023 de la Alcaldía de Leticia, proporcionaron el presupuesto a la Universidad Nacional de Colombia para otorgar un apoyo económico estudiantil a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, consistente en un aporte en dinero, sin obligación de reembolso, para cubrir parcialmente los gastos de manutención. Este apoyo será otorgado solamente por el segundo periodo académico de 2025.

Que Bienestar Universitario de la Sede Amazonia, solicitó a la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, mediante correo electrónico del 24 de

septiembre de 2025, la realización de una convocatoria de apoyo económico dirigida a un (1) estudiantes PEAMA de la Sede Amazonía.

Que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, dio apertura a la convocatoria PGE_2-Leticia, dirigidas a estudiantes PEAMA de la Sede Amazonia, y en dicha convocatoria publicó los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario, la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Medellín recomendó al Director de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Económica, en las condiciones señaladas por la Sede Amazonía.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar un (1) cupo en el Programa de Gestión Económica a los estudiantes PEAMA – Sede Amazonía, convocatoria PGE_2-Leticia, relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1115942786	Nixon Duvan Castro Herrera	Ciencias Humanas y Económicas

ARTÍCULO 2. El monto del apoyo para el estudiante relacionado en el Artículo 1 es de un millón cuatrocientos setenta pesos (\$1.000.470).; y se realizará un (1) desembolso en el periodo 2025-2S.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín 03 del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario